



RESOLUCIÓN 011-356-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 19 del Reglamento Ibidem establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

QUE, mediante oficio No. 323-GADMCP-NAAM-A-15 de 08 de junio de 2015, el señor Nilo Álava Molina, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pichincha solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad de ese Cantón

En sesión ordinaria No. 356 celebrada el 23 de junio del 2015, al conocer el noveno punto del orden del día, con cinco votos a favor, la ausencia de la Consejera Mónica Banegas y del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

ARTÍCULO UNO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, para que a través de la oficina provincial de Manabí, se realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Pichincha

ARTÍCULO DOS.- La Secretaría General notificará el contenido de la presente Resolución a la Subcoordinación Nacional de Control Social, para las acciones correspondientes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil quince. f) Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil quince.-



Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

